

PROTOCOLO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA Y LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE UNIVERSIDADES CON TITULACIONES DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

En Sevilla a 14 de mayo de 2014.

REUNIDOS

De una parte, D^a Emelina Fernández Soriano, Presidenta del Consejo Audiovisual de Andalucía, nombrada por Decreto 58/2011 de 15 de marzo, de la Consejería de Presidencia, (BOJA nº 55 de 18 de marzo) actuando en nombre y representación del Consejo Audiovisual de Andalucía (en adelante, CAA), en virtud del art. 9.2 de la Ley 1/2004, de creación del CAA.

Y, de otra parte, D. Juan Antonio García Galindo, Presidente de la Asociación española de universidades con titulaciones de información y comunicación, nombrado en su asamblea general celebrada en Madrid el 19 de abril de 2013, en nombre y representación de la Asociación española de universidades con titulaciones de información y comunicación (en adelante, ATIC).

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y suscribir el presente protocolo general y, en su virtud,

EXPONEN

Primero. Que el CAA es la autoridad audiovisual independiente encargada de velar por el respeto de los derechos, libertades y valores constitucionales y estatutarios en los medios audiovisuales en Andalucía, tanto públicos como privados, así como por el cumplimiento de la normativa vigente en materia audiovisual y de publicidad, tal como establece el artículo 131 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, por la que se aprueba la reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

El Consejo Audiovisual de Andalucía tiene entre las funciones que se concretan en la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de creación del CAA, la realización de estudios sobre los diversos aspectos del sistema audiovisual, la promoción de la igualdad de género, la salvaguarda de los derechos de los menores, jóvenes, tercera edad y personas con discapacidad, inmigrantes y otros colectivos necesitados de una mayor protección, el fomento de la defensa y promoción de las singularidades locales, todo ello en el ámbito de sus competencias.

Segundo. Que ATIC es una asociación civil sin fines de lucro, que tiene como objetivo contribuir a la mejora de la formación universitaria en el ámbito de las Ciencias de la Comunicación y velar por el futuro de los profesionales vinculados a la comunicación, así como promover vínculos permanentes de cooperación e intercambio de ideas y experiencias entre las facultades de Comunicación e Información de España y otros países y regiones, como la Unión Europea o América Latina

Tercero. Que el CAA y la ATIC manifiestan su deseo de colaborar en el desarrollo de actividades cuyos objetivos se enmarquen en las funciones y las competencias atribuidas a ambas partes.

Por todo ello y de conformidad con la normativa de aplicación, ambas partes acuerdan suscribir el presente Protocolo General de Colaboración, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- El objeto de este Protocolo General es la colaboración entre el CAA y la ATIC para el desarrollo de actividades de interés común.

Segunda.- Para el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula anterior, se desarrollarán actuaciones destinadas a la coordinación y puesta en común de asuntos y de conocimientos de ambas partes, reflexión, adopción de medidas e impulso de cualesquiera otra acción que, previo acuerdo entre las partes, contribuyan al cumplimiento de los objetivos y funciones atribuidos a ambas instituciones.

Tercera. ATIC se compromete a poner en conocimiento del CAA cuantos asuntos relacionados con el medio audiovisual puedan ser susceptibles de pronunciamiento por parte del CAA, en base a las competencias otorgadas por su Ley de Creación 1/2004. Asimismo el CAA se compromete a colaborar en el ámbito de sus competencias con ATIC y a remitir todas las decisiones, informes y estudios que se elaboren relacionados con las funciones propias que tiene ATIC.

Cuarta.- El presente Protocolo General tendrá una vigencia indefinida, a no ser que una de las partes notifique a la otra el deseo de darlo por concluido.

Sexta.- El presente Protocolo General tiene naturaleza jurídico administrativa y se registrará en su interpretación y desarrollo por el Ordenamiento jurídico Administrativo, con especial sumisión de las partes a la Jurisdicción Contencioso Administrativa de Sevilla. La suscripción del presente Protocolo General no supondrá la adquisición de más compromisos que los estipulados en el mismo.

La Presidenta del
Consejo Audiovisual de Andalucía

Emelina Fernández Soriano

El Presidente de la Asociación española
de universidades con titulaciones de
información y comunicación

Juan Antonio Garcia Galindo